



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
JOSÉ IGNACIO PERALTA
SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO Y DIRECTOR DEL
PERIÓDICO OFICIAL
RUBÉN PÉREZ ANGUIANO

*"2021, año de Griselda Álvarez Ponce de
León"*

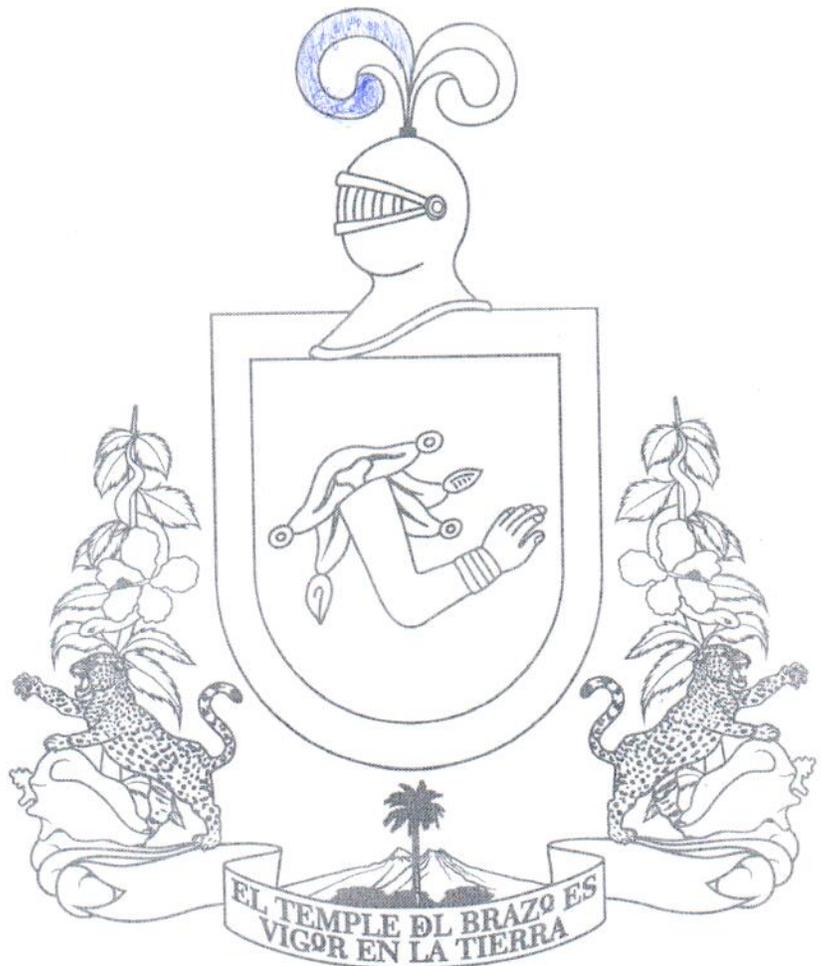
Las leyes, decretos y demás
disposiciones obligan y surten sus efectos
desde el día de su publicación en este
Periódico, salvo que las mismas
dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN EXTRAORDINARIA

JUEVES, 15 DE ABRIL DE 2021

TOMO CVI

COLIMA, COLIMA

NÚM

33

10 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL MOTORIZADO EN LAS MODALIDADES ESTÁNDAR Y MIXTO QUE DEBERÁN OPERAR EL SERVICIO COMO TAXI DE SITIO EN LOS CORRESPONDIENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA.

Pág. 3

AVISOS GENERALES

Pág. 7

ANEXOS

SUPLEMENTO NÚM. 1 INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA

DICTÁMENES DE OTORGAMIENTO DE PENSIÓN APROBADOS EN LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, CELEBRADA CON FECHA 18 DE MARZO DE 2021.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
MODIFICACIÓN**

A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL MOTORIZADO EN LAS MODALIDADES ESTÁNDAR Y MIXTO QUE DEBERÁN OPERAR EL SERVICIO COMO TAXI DE SITIO EN LOS CORRESPONDIENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA.

MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL MOTORIZADO EN LAS MODALIDADES ESTÁNDAR Y MIXTO QUE DEBERÁN OPERAR EL SERVICIO COMO TAXI DE SITIO EN LOS CORRESPONDIENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA.

José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 58, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4, 6, 22 fracciones III, VI y VIII y 28 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, en relación con los artículos 15,16, 17, 286 y demás relativos de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colimas; y

CONSIDERANDO

Que el día 27 de febrero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la "Convocatoria para participar en el proceso de otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio de transporte público individual motorizado en las modalidades estándar y mixto que deberán operar el servicio como taxi de sitio en los correspondientes municipios del estado de Colima", dicha convocatoria se encuentra explícitamente dirigida a todas las personas conductoras de transporte público registrados en el Estado de Colima que cuenten con antigüedad en la operación del servicio de transporte en el Estado de Colima.

Que con la finalidad de ampliar el rango de personas que puedan acceder al procedimiento previsto por la referida convocatoria, y en estricto apego a lo previsto por el artículo 291 fracción VIII de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, numeral que establece los requisitos que deben satisfacer los interesados cuando las concesiones se otorguen por convocatoria, se tiene a bien realizar modificación a la citada Convocatoria, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL MOTORIZADO EN LAS MODALIDADES ESTÁNDAR Y MIXTO QUE DEBERÁN OPERAR EL SERVICIO COMO TAXI DE SITIO EN LOS CORRESPONDIENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica el apartado de CONVOCATORIA; las bases 6 párrafo primero, apartado b) punto 1; 7, párrafo segundo; 8, párrafo tercero; 9, fase 2, puntos 1, 2 y 3; y 11 de la Convocatoria para participar en el proceso de otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio de transporte público individual motorizado en las modalidades estándar y mixto que deberán operar el servicio como taxi de sitio en los correspondientes municipios del estado de Colima y lo señalado en la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA

A todas las personas conductoras de servicio de transporte público registrados en el Estado de Colima que cuenten con 15 años para hombres y 10 años para mujeres o más de antigüedad de manera ininterrumpida en la operación del servicio de transporte en el Estado de Colima, con la capacidad legal, técnica y financiera que se establecen en Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, y que estén interesados en participar en la convocatoria para obtener una concesión para la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de transporte individual motorizado (**ESTÁNDAR o MIXTO**) que operaran en los sitios de taxi en los municipios correspondientes del Estado de Colima, de conformidad con las siguientes:

BASES

...

1.
2.
3.
4.
5.
6.

Para el otorgamiento de las concesiones del servicio de transporte público individual motorizado en la modalidad estándar o mixto que operarán como taxi de sitio, objeto de las presentes Bases, los choferes en activo deberán **acreditar al menos 15 años para hombres y 10 para mujeres de antigüedad ininterrumpida que acrediten contar con capacidad legal, técnica y operativa, en términos de las disposiciones siguientes:**

a) a la c)

....

....

a)

b)

....

1. Choferes activos tener como mínimo **15 años para hombres y 10 años para mujeres de antigüedad ininterrumpida** comprobada de haber sido conductor de una unidad de servicio público en cualquiera de sus modalidades en el Estado, mediante la constancia expedida por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Colima; para el caso de nuevos solicitantes, estos deberán de manifestar en el **Formato D** (manifestación bajo protesta de decir verdad sobre **antigüedad operativa**) su antigüedad desde el inicio de su actividad como chofer o conductor de servicio de transporte público en el estado de Colima y para los que participaron en la convocatoria del 2017, únicamente manifestaran lo correspondiente del 2017 en adelante.

2. al 7.

c) ...

7.

....

Término. Del primero de marzo de 2021 al 21 de mayo de 2021, en horario de las 16:00 horas a las 19:00 horas, lo anterior como medida de prevención de contagio del COVID-19.

....

8.

....

....

No serán registradas en la Convocatoria solicitantes que tengan menos de 15 años en el caso de los hombres y 10 años para mujeres de **antigüedad ininterrumpida legal, técnica y operativa en la prestación del servicio de transporte público en el Estado de Colima.**

....

9. ...

Fase 1 ...

Fase 2 ...

1. Una vez recibidas todas las solicitudes y documentación conforme al plazo y en el lugar previsto en el punto número 7 de estas Bases, la Secretaría dentro de los **05 (cinco)** días hábiles siguientes publicará en su página de internet www.semov.col.gob.mx, la lista de los solicitantes que cumplieron con la documentación prevista en las presentes bases, y abrirá un periodo de **5 (cinco)** días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la lista, para la recepción por escrito de aclaración de solicitudes en la Dirección del Servicio de Transporte Público, resulta indispensable añadir a la solicitud de aclaración una dirección de correo electrónico, puesto que servirá como medio de notificación oficial para todos los efectos de la convocatoria, de lo contrario dicha notificación se realizará por vía de estrados que se fijarán en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad, señalando que estas solicitudes de aclaración se recibirán en un horario de las 16:00 hasta las 19:00 horas. No se admitirá ninguna solicitud de aclaración después del plazo.
2. Transcurrido el plazo precisado en el punto anterior, de haber solicitudes de aclaración, la Secretaría de manera conjunta con la Comisión Mixta las analizará y resolverá de plano dentro de los **05 días (cinco días)** hábiles posteriores. La resolución será inapelable.
3. Resueltas las aclaraciones y notificadas vía correo electrónico señalado en su solicitud de aclaración, la Secretaría turnará a la Comisión Mixta Especial los correspondientes expedientes de los participantes admitidos por haber cumplido con los requisitos de la presente convocatoria, para que a más tardar el día 23 de junio del 2021 se realice una evaluación referente al mayor cumplimiento de las condiciones legales, técnicas, operativas y financieras, según lo establecen las presentes Bases, y seleccione a los candidatos a obtener un derecho y/o Título de concesión.

Fase 3

Fase 4

10. ...

....

11. FECHAS CLAVE DE LA CONVOCATORIA

CALENDARIO PARA AGENDA DE CONVOCATORIA		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Declaratoria de Necesidad del Servicio	20 y 25 de febrero de 2021	Periódico Oficial "El Estado de Colima".
Publicación de la convocatoria	27 de febrero de 2021	Periódico Oficial "El Estado de Colima", principales periódicos en el Estado y oficinas de la Secretaría.
Recepción de documentos	Del 1 de marzo de 2021 al 21 de mayo de 2021	Secretaría de Movilidad, Calle Nicolás Lenin 1175, Col. De los Trabajadores, en la ciudad de Colima, Colima.
Publicación inicial de solicitantes que cubren los requisitos por la convocatoria	28 de mayo de 2021	Secretaría de Movilidad, en todas sus Direcciones Regionales y Página Web de la SEMOV.
Recepción de solicitudes de aclaración	Del 31 de mayo de 2021 al 04 de junio de 2021	Secretaría de Movilidad, Calle Nicolás Lenin 1175, Col. De los Trabajadores, en la ciudad de Colima, Colima.
Resultados de la dictaminación de las solicitudes de aclaración	Del 07 de junio de 2021 al 11 de junio de 2021	Notificación por correo electrónico señalado en las solicitudes de concesión (Formato A).
Emisión de Dictamen de selección de participantes por la Comisión Mixta Especial.	23 de junio de 2021	Dirigido a consideración del titular Ejecutivo del Estado para su aprobación final.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Por tanto, mando se publique, circule y observe.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo Estatal, a los 13 días del mes de abril del año 2021.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Firma.

RUBÉN PÉREZ ANGUIANO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

RAFAEL MARTÍNEZ BRUN
SECRETARIO DE MOVILIDAD
Firma.

AVISOS GENERALES

De conformidad con la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del Estado de Colima y en Observancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, se convoca a las personas físicas o morales, que estén en posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, a presentar ofertas en idioma español y participar en el concurso para la adjudicación del contrato respectivo, de conformidad con los siguientes datos:

NO. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA	FALLO DE LA LICITACIÓN	INICIO DE CONTRATO	TÉRMINO DE CONTRATO
LAE-CAPDAM-04-2021	SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% PARA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO 2021.	\$ 2,000.00	26/04/2021 14:00 HRS.	21/04/2021 11:00 HRS.	30/04/2021 11:00 HRS.	4/05/2021 13:00 HRS.	7/05/2021	31/12/2021 O HASTA AGOTAR EXISTENCIAS

- Las Bases de la Licitación se entregarán directamente en: Las oficinas del **Departamento de Recursos Materiales**, ubicadas en Blvd. Miguel de la Madrid no. 12575, Colonia Península de Santiago, Manzanillo, Col., tels.: (314) 3311630 ext.1210, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos de este proceso de licitación serán de forma **Presencial** y se llevarán a cabo en Blvd. Miguel de la Madrid no. 12575, Colonia Península de Santiago, C.P. 28867, Manzanillo, Colima.
- Las bases que se emitan mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**, se entregarán en el domicilio señalado por la **CONVOCANTE**, a partir del día en que se publique la **CONVOCATORIA**, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este período y contendrán lo aplicable, como mínimo, en el **ARTÍCULO 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima**.
- La forma de pago para adquirir las bases de la presente **Licitación**, será mediante cheque certificado a favor de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO o en efectivo, en las cajas receptoras de la CAPDAM, de lunes a viernes; de 09:00 a 14:00 horas y hasta la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria.
- El incumplimiento de cualquier requisito de la presente **Convocatoria**, las bases de la licitación o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.
- La licitación es Pública Local **Presencial** y el idioma en que se deberán presentar las proposiciones será en Español.
- La procedencia del recurso para esta Licitación, es **Recursos Propios**.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: El peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Curriculum Vitae, que acredite la capacidad Técnica en concursos y licitaciones similares.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Cumplimiento de obligaciones Fiscales conforme a las bases de licitación; **Acta Constitutiva** y **Acreditación** del mandatario o apoderado en caso de personas morales o alta ante la Secretaría de Hacienda para personas **Físicas**; y así mismo Carta compromiso mediante la cual se obliga a formalizar y firmar el contrato respectivo a base de Precios Unitarios.
- Los criterios generales para la adjudicación de la licitación serán: Se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente

el cumplimiento de las obligaciones respectivas. (Art. 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima).

- La condición de pago será: Crédito a 60 días después de entregado el producto.
- La falta de acreditamiento de la personalidad del licitante será causa de desechamiento.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria, las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El incumplimiento de cualquier requisito de la presente Convocatoria, las bases de la licitación o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.

CONDICIONES GENERALES

- 1.- La presente licitación se sujetará a la normatividad y criterios establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- 2.- Contra la resolución que contenga el Fallo de Licitación no procederá recurso alguno, pero las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

MANZANILLO, COL., A 15 DE ABRIL DE 2021.

ING. GABINO URIBE GARCÍA
DIRECTOR GENERAL

Firma.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

José Ignacio Peralta Sánchez
Gobernador Constitucional del Estado de Colima

Rubén Pérez Anguiano
Secretario General de Gobierno y Director del Periódico Oficial

Armando Ramón Pérez Gutiérrez
Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez
Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC Edgar Javier Díaz Gutiérrez
C. José Luis Vargas Bayardo
C. Juan Carlos Cervantes Rojas
C. Luz María Rodríguez Fuentes

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
Mtra. Lidia Luna González
LI. Marian Murguía Ceja

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500